

7

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS



ORGANISMOS INTERNACIONALES

La participación en foros internacionales de regulación y de supervisión bancarias es una de las prioridades estratégicas del Banco de España



CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA

Destacan los trabajos sobre: i) resolución; ii) fortalecimiento del sector de intermediación financiera no bancaria; iii) análisis y seguimiento de vulnerabilidades asociadas a la digitalización y al cambio climático, y iv) mejora de los pagos transfronterizos



COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA

Se ha avanzado, entre otros aspectos, en Pilar 3, digitalización de las finanzas y revisión de los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva. Además, se continúa promoviendo la aplicación plena, consistente y en plazo de Basilea y se ha efectuado un análisis de las turbulencias bancarias de marzo de 2023 desde una perspectiva de supervisión y regulación



AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA

Sus prioridades fueron: i) finalizar la implementación de Basilea en la UE; ii) realizar una prueba de resistencia reforzada a la banca europea; iii) poner su infraestructura de datos al servicio del usuario; iv) avanzar en los mandatos de DORA y MiCA; v) mejorar la capacidad de lucha contra el BC/FT en la UE, y vi) cumplir con su hoja de ruta en materia de ESG



JUNTA EUROPEA DE RIESGO SISTÉMICO

Entre otras cuestiones, la JERS trabajó en una estrategia para la mitigación de ciberriesgos; prestó atención a las implicaciones para la estabilidad financiera de los desarrollos en criptoactivos y finanzas descentralizadas; elaboró un informe sobre las vulnerabilidades del sector inmobiliario residencial, y trabajó en la preparación de los escenarios adversos para el ejercicio de análisis climático



OTROS

El Banco de España participó activamente en FinCoNet, en el Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado y en la Network of Central Banks and Supervisors for Greening the Financial System sobre cambio climático

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS

La participación en foros internacionales de regulación y de supervisión bancarias forma parte de las prioridades estratégicas del Banco de España. Así, uno de sus objetivos es el aumento de la capacidad de influencia en estos foros. El esquema 7.1 presenta los foros internacionales de regulación y de supervisión bancarias más relevantes en los que participa el Banco de España.

Esquema 7.1

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS

|  FOROS INTERNACIONALES GLOBALES |  FOROS EUROPEOS |  OTROS |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Consejo de Estabilidad Financiera (FSB)- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) | <ul style="list-style-type: none">- Autoridad Bancaria Europea (EBA)- Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) | <ul style="list-style-type: none">- Organización Internacional para la Protección del Consumidor Financiero (FinCoNet)- Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (CPMI) del BIS- Network for Greening the Financial System (NGFS) |

FUENTE: Banco de España.

7.1 Foros internacionales globales

7.1.1 Consejo de Estabilidad Financiera

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) es un organismo que se encarga de promover la estabilidad financiera internacional, coordinando para ello a las autoridades financieras de diversas jurisdicciones y a los organismos que desarrollan estándares internacionales. Las turbulencias de principios de 2008 supusieron la mayor tensión en el sector bancario desde la crisis financiera de 2008, por lo que el FSB ha publicado un informe de lecciones aprendidas desde la óptica del marco internacional de resolución.

Además, el FSB ha mantenido el seguimiento sobre los riesgos asociados al sector de la intermediación financiera no bancaria (NBFi, por sus siglas en inglés), con la consiguiente publicación de su informe anual de progreso, que describe los trabajos para el fortalecimiento de este sector, entre los que destacan: i) un documento de consulta acerca de la revisión de las

recomendaciones sobre transformación de liquidez en fondos abiertos; ii) el desarrollo de medidas para mejorar las prácticas de márgenes, incluyendo la preparación de recomendaciones relacionadas con la liquidez de los participantes no bancarios del mercado; iii) el análisis de la implantación por parte de los miembros del FSB de las propuestas publicadas en 2021 para el fortalecimiento de los fondos del mercado monetario y la evaluación del funcionamiento y resiliencia de los mercados de papel comercial y certificados de depósito, y iv) la publicación del documento sobre implicaciones para la estabilidad financiera del apalancamiento en el segmento de la NBFi.

El FSB ha seguido analizando las vulnerabilidades asociadas a otros cambios estructurales, en particular las relacionadas con la innovación financiera y el cambio climático. Asimismo, ha realizado una actualización de su ciberléxico y ha publicado recomendaciones para reguladores y supervisores con el objetivo de lograr mayor convergencia en el reporte de ciberincidentes. Además, está trabajando en un formato de reporte de ciberincidentes común a escala internacional. En relación con los riesgos vinculados a los servicios de proveedores externos, ha publicado un documento consultivo con un conjunto de herramientas para ayudar a las instituciones financieras, supervisores y reguladores a identificar servicios críticos y a realizar una gestión integral de estos riesgos. Por lo que se refiere a los criptoactivos, el FSB ha culminado su marco regulatorio, basado en el principio de «misma actividad, mismo riesgo, mismo tratamiento regulatorio», que proporciona una base sólida para garantizar que las actividades relacionadas con criptoactivos y *stablecoins* estén sujetas a una regulación coherente y exhaustiva, proporcional a los riesgos que entrañan, mientras continúa apoyando la innovación. También ha publicado un informe, junto con el Fondo Monetario Internacional (FMI), en el que se sintetiza la perspectiva del FSB, centrada en la estabilidad financiera, y la visión macrofinanciera del FMI. En cuanto a los riesgos financieros derivados del cambio climático, ha publicado el informe anual de progreso de la hoja de ruta y el informe de seguimiento en materia de divulgación de información sobre riesgos financieros del cambio climático. El FSB también ha examinado la inclusión de factores de riesgo climático en los marcos de compensación.

Durante 2023, siguió trabajando en la resolución de las entidades de contrapartida central (ECC) y estableció un marco con los recursos y herramientas que deben estar a disposición de las autoridades competentes.

Por último, el FSB continúa enfocado en la mejora de los pagos transfronterizos, con el objetivo de lograr pagos más rápidos, baratos, transparentes e inclusivos. En 2023, la hoja de ruta pasó a una fase práctica con la publicación de una lista de temas prioritarios: interoperabilidad y ampliación de los sistemas de pago, marcos legales regulatorios y de supervisión y normas de intercambio de datos y mensajes transfronterizos.

7.1.2 Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), que actualmente preside el gobernador del Banco de España, es el organismo internacional

encargado de desarrollar los estándares globales de regulación prudencial para los bancos internacionalmente activos, al tiempo que actúa como foro para la cooperación en materia de supervisión bancaria.

En relación con los episodios de marzo de 2023, el BCBS ha publicado un informe que ofrece una evaluación sobre sus causas y las respuestas regulatoras y supervisoras, y detalla algunas lecciones desde la perspectiva de la supervisión y la regulación. Como continuación de esta labor, el Comité desarrollará un conjunto de iniciativas adicionales, priorizando el trabajo para fortalecer la efectividad de la supervisión e identificando, en su caso, ámbitos que pudieran merecer una guía adicional en esta materia a escala internacional. Además, llevará a cabo un trabajo analítico basado en evidencia empírica para evaluar si elementos específicos del marco de Basilea se han comportado como se pretendía durante los episodios de marzo de 2023 y, en su caso, valorar la necesidad de explorar opciones de política regulatoria a medio plazo.

En materia de digitalización de las finanzas, el BCBS ha publicado un documento de discusión sobre las implicaciones del fraude digital para la supervisión y la estabilidad financiera. Además, continúa trabajando en las implicaciones bancarias y supervisoras de la digitalización, con foco en los avances tecnológicos, incluyendo la aparición de nuevos operadores/proveedores, el uso de la inteligencia artificial y otras innovaciones. Tras la publicación del tratamiento prudencial de las exposiciones bancarias a criptoactivos en 2022, sobre el que publicó en diciembre de 2023 un documento de consulta acerca de determinados ajustes específicos en el marco, el BCBS ha publicado una propuesta con los requisitos de divulgación (véase recuadro 7.1) y sigue evaluando las novedades en esta área, en concreto el papel de los bancos como emisores de *stablecoins* y depósitos tokenizados, la actividad de custodia y otras posibles interconexiones.

Durante 2023, el BCBS continuó trabajando en los riesgos financieros derivados del cambio climático desde la perspectiva de la regulación, la supervisión y la divulgación. En relación con Pilar 3, publicó el documento consultivo sobre divulgación de riesgos financieros relativos al cambio climático (véase recuadro 7.1).

En consonancia con las orientaciones del Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión, la labor del Comité en materia de seguimiento y revisión de los estándares vigentes se limitó a un conjunto de iniciativas específicas. En 2023 se publicó una consulta pública con la revisión de los Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz (*Core Principles*). Además, el BCBS se encuentra trabajando, entre otros, en el análisis de las interconexiones de los bancos con el sector de la NBFi y en la elaboración de principios de supervisión actualizados sobre las prácticas de externalización de los bancos.

En el contexto de la implementación y evaluación de las reformas, el BCBS continúa promoviendo la aplicación plena y consistente de Basilea III y supervisa el estado de la aplicación de Basilea III en todas las jurisdicciones miembros a través del Programa de Evaluación de la Conformidad Regulatoria. Además, ha publicado un informe sobre la

implementación de los principios para la agregación de datos sobre riesgos, en el que se proporciona una actualización sobre los progresos realizados por 31 bancos de importancia sistémica global diez años después de la publicación de los principios.

7.2 Foros europeos

7.2.1 Autoridad Bancaria Europea

La Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) es una autoridad independiente de la Unión Europea (UE) que desempeña un papel clave en la salvaguardia de la integridad y la solidez del sector bancario de la UE para apoyar la estabilidad financiera. El Banco de España está representado en el Consejo de Supervisores y en el Consejo de Administración por el director general de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución.

En 2023, su actividad se organizó en torno a cinco prioridades estratégicas verticales y una prioridad horizontal (véase esquema 7.2). Sin embargo, su agenda se vio interrumpida por acontecimientos no previstos. Como consecuencia de las turbulencias bancarias de marzo y de un entorno de tipos de interés elevados, la EBA dedicó un mayor esfuerzo a la valoración de los riesgos en el sector bancario de la UE. Así, en julio de 2023 publicó los resultados del análisis de las pérdidas no realizadas en las carteras de renta fija de los bancos europeos, en los que se concluía que estas estaban contenidas.

En el ámbito de la regulación y supervisión prudencial, la EBA ha priorizado la implementación de Basilea III. En 2023 comenzó a trabajar en algunos de los mandatos previstos en las modificaciones del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR-III) y de la Directiva 2013/36 (CRD-VI) centrados en riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo operacional, reporte supervisor y Pilar 3. Además, abordó otros trabajos importantes, como el seguimiento de la implementación del paquete regulatorio sobre riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB, por sus siglas en inglés)¹ publicado un año antes.

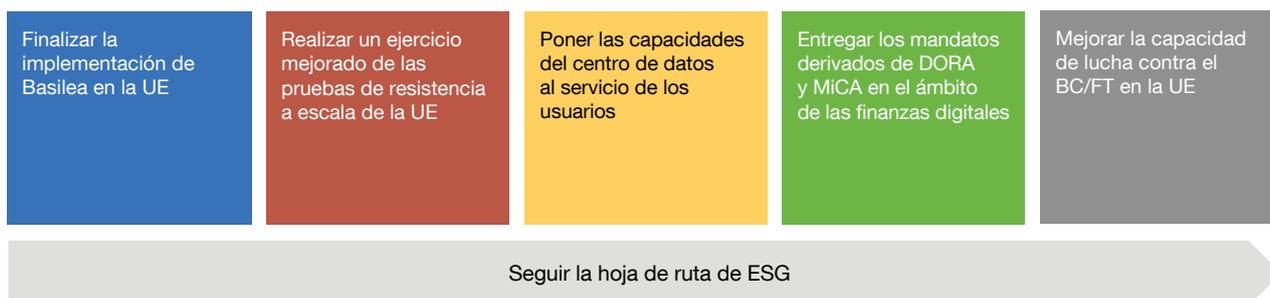
Por otro lado, ha seguido trabajando para asegurar una supervisión transparente y efectiva en la UE. Durante este año, ha continuado con la realización de ejercicios de *peer review* respecto a la actividad de supervisión de las autoridades competentes². Además, en octubre las tres autoridades europeas de supervisión (ESA, por sus siglas en inglés) —la EBA, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación— publicaron un marco de independencia supervisora³, estructurado en torno a cuatro principios fundamentales: la independencia operativa, la independencia financiera, la independencia personal y la transparencia y rendición de cuentas. A pesar de su carácter no vinculante, este marco servirá como referencia a las ESA para valorar la independencia de las autoridades de supervisión en Europa.

1 Véase la [comunicación de la EBA sobre los trabajos de monitorización del marco de IRRBB \(EBA/REP/2024/02\)](#).

2 <https://www.eba.europa.eu/supervisory-convergence/peer-reviews>.

3 Véase el [conjunto único de criterios de independencia supervisora](#) de las ESA (JC 2023 17).

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA EBA EN 2023



FUENTE: Autoridad Bancaria Europea.

Finalmente, en el área de la resolución, además de los trabajos de seguimiento del nivel de fondos propios y pasivos elegibles, en 2023 se aprobaron las directrices de testeo de la resolubilidad. Dichas directrices forman parte de una trilogía⁴ de directrices EBA y tienen por objeto verificar la preparación de las autoridades y de las entidades para el proceso de resolución y la eficacia de la estrategia planificada.

En julio de 2023 —en línea con su segunda prioridad— publicó los resultados de las pruebas de resistencia realizadas a un total de 70 bancos de 16 países europeos. Este ejercicio ha incorporado varias mejoras, como una muestra más amplia o, por primera vez, elementos *top-down* en el análisis (véase epígrafe 2.4.3 del capítulo 2).

Respecto a la tercera prioridad, la EBA ha continuado con las labores de implementación de una infraestructura de datos a escala europea que mejore tanto su capacidad analítica como la información disponible por terceros. En 2023 puso en marcha el denominado *Pillar 3 Data Hub*⁵, un proyecto estratégico para la transparencia y centralización de la información de Pilar 3 de todas las entidades de crédito europeas. Además, en colaboración con el Banco Central Europeo (BCE) está desarrollando un sistema de reporte estadístico, prudencial y de resolución integrado, que permita ahorrar costes y mejorar la eficiencia de los procesos de presentación de información.

En el área de las finanzas digitales y la innovación financiera, los esfuerzos se han centrado en los desarrollos normativos derivados de los reglamentos MiCA y DORA, cuya entrega está prevista para 2024. En el ámbito de DORA, las ESA han trabajado en los diferentes mandatos de política regulatoria (13) recibidos de los legisladores, así como en un ejercicio práctico que permitiera conocer el actual panorama de proveedores tecnológicos en la UE⁶.

⁴ Compuesta por las *Directrices de testeo* (EBA/GL/2023/05), las *Directrices de resolubilidad* (EBA/GL/2022/01) y las *Directrices de transferibilidad* (EBA/GL/2022/11).

⁵ Véase el *documento de discusión sobre los procesos e implicaciones prácticas del Pilar 3 Data Hub* (EBA/DP/2023/01).

⁶ Véase el *informe de las ESA sobre el panorama de proveedores de servicios TIC* (ESA 2023 22), en el que se recogen lecciones aprendidas útiles para el desarrollo de las normas técnicas de regulación (RTS, por sus siglas en inglés) y las normas técnicas de ejecución (ITS, por sus siglas en inglés) derivadas de DORA.

TRABAJOS DE LA EBA PARA EL DESARROLLO DE LA NORMATIVA DE LOS NIVELES 2 Y 3 CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO MiCA

| | |
|---------------------------|--|
| Autorizaciones | RTS e ITS sobre autorización como emisor de ART RTS sobre la evaluación de participaciones cualificadas en emisiones de ART |
| Fondos propios | RTS sobre procedimiento y calendario para ajustar los requisitos de fondos propios de emisores significativos RTS sobre requisitos de fondos propios y pruebas de resistencia de emisores |
| Gobernanza | Directrices de EBA-ESMA sobre evaluación de idoneidad para miembros del órgano de dirección y accionistas con participaciones cualificadas de emisores de ART y proveedores de servicios cripto Directrices sobre acuerdos de gobierno interno para emisores de ART RTS sobre políticas y procedimientos para la detección, prevención, gestión y comunicación de conflictos de intereses de los emisores de ART |
| Liquidez | Directrices sobre pruebas de resistencia de liquidez RTS para especificar los requisitos de liquidez de la reserva de activos RTS para especificar los instrumentos financieros de elevada liquidez en la reserva de activos RTS para especificar el contenido mínimo de la política y los procedimientos de gestión de liquidez |
| Reporting | ITS sobre <i>reporting</i> de transacciones de ART y EMT denominados en una moneda no comunitaria RTS sobre el uso de ART y EMT denominados en moneda no-UE como medio de cambio |
| Conducta | RTS sobre el procedimiento de aprobación de los documentos informativos de ART emitidos por entidades de crédito RTS sobre procedimientos de gestión de reclamaciones para emisores de ART |
| Otros | RTS sobre colegios de supervisores Directrices sobre planes de recuperación para emisores de ART y EMT |
| Petición de asesoramiento | Acto delegado sobre la fijación de criterios de significatividad de ART y EMT Acto delegado sobre las tasas de supervisión para emisores de ART y EMT significativos |

FUENTE: Banco de España.

NOTA: Del conjunto de mandatos atribuidos a la EBA por el reglamento MiCA, únicamente quedaría por publicar el documento de consulta relativo a unas directrices sobre planes de reembolso. Adicionalmente, quedaría pendiente un mandato conjunto de las tres ESA para desarrollar unas directrices de clasificación de los criptoactivos.

En relación con el reglamento MiCA, el esquema 7.3 resume las numerosas normas técnicas y directrices objeto de consulta pública en 2023. Además, la EBA ha comenzado a prepararse para los cambios estructurales que ambos reglamentos introducen en su función supervisora⁷.

⁷ De acuerdo con los reglamentos DORA y MiCA, la EBA debe contribuir a la efectiva supervisión de los proveedores de servicios tecnológicos al sistema financiero, así como de los emisores de fichas referenciadas a activos [*asset-reference tokens* (ART)] y los emisores de fichas de dinero electrónico [*electronic money tokens* (EMT)].

INFORME DE LA EBA SOBRE EL PAPEL DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL MARCO PRUDENCIAL



FUENTE: Banco de España.

A lo largo de 2023, la EBA contribuyó también a la implementación efectiva del marco europeo de PBC/FT, su quinta prioridad estratégica. Desarrolló nuevas directrices y continuó con su programa de revisiones de los enfoques de las autoridades competentes para abordar estos riesgos. Finalmente, siguió fomentando la cooperación y el intercambio de información entre los supervisores de servicios financieros de la UE para fortalecer la supervisión transfronteriza.

En el ámbito de la conducta y la protección de los usuarios de servicios financieros, la EBA coordinó, por primera vez, la realización de un ejercicio de *mystery shopping*⁸ por parte de las autoridades competentes. Además de la ejecución de diversos mandatos, la EBA ha iniciado una línea de trabajo para analizar el peso que los procedimientos de evaluación de la solvencia de los prestamistas no bancarios pueden tener en el problema del sobreendeudamiento de los consumidores.

⁸ Se entiende por *mystery shopping* (compra misteriosa) un enfoque de investigación utilizado por las autoridades supervisoras para comprender mejor la conducta de las instituciones financieras hacia los consumidores.

Finalmente, continuó con la hoja de ruta seguida hasta la fecha en materia de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés), su única prioridad horizontal. Destaca la publicación del informe relativo a la incorporación de estos riesgos en Pilar 1⁹. El informe propone mejoras concretas (véase esquema 7.4) a los estándares actuales a corto plazo y cambios de mayor calado que se han de considerar a medio-largo plazo en línea con los desarrollos que se alcancen a escala internacional. Además, la EBA ha dado respuesta a dos peticiones de asesoramiento de la Comisión Europea: el informe de progreso sobre el *greenwashing*¹⁰ y el informe sobre préstamos e hipotecas verdes¹¹. Finalmente, en colaboración y coordinación con las demás ESA, el BCE y la JERS, ha trabajado en la preparación de la prueba de resistencia de cambio climático que tiene como objetivo evaluar la resiliencia del sistema financiero en consonancia con el paquete de medidas *Fit-for-55*¹², que se realizará en 2024.

7.2.2 Junta Europea de Riesgo Sistémico

La Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), de la cual es miembro el Banco de España, tiene encomendada la vigilancia macroprudencial del sistema financiero de la UE y la prevención y mitigación del riesgo sistémico¹³. La Junta General de este organismo reúne a los máximos responsables de bancos centrales y autoridades con responsabilidad de regulación y supervisión de banca, valores y seguros de toda la UE; en ella participan el gobernador y el director general de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España¹⁴. La Junta General de la JERS está respaldada por los trabajos y el asesoramiento de un Comité Técnico Consultivo, presidido desde 2019 por el gobernador del Banco de España, Pablo Hernández de Cos.

Con carácter general, la JERS realiza un seguimiento continuo de los riesgos para la estabilidad financiera en la UE y evalúa las políticas macroprudenciales nacionales¹⁵. Los trabajos de la JERS en 2023 estuvieron marcados por un entorno de riesgos sistémicos vinculados a la alta inflación y al endurecimiento de las condiciones financieras, si bien estos no llegaron a materializarse, manteniéndose en niveles favorables la rentabilidad y las tasas de morosidad de las entidades bancarias en la UE. La JERS dedicó una parte importante de sus esfuerzos a cuestiones de estabilidad financiera relacionadas con la ciberresiliencia, la innovación financiera y la evolución del mercado inmobiliario residencial. También asesoró a los colegisladores europeos en la revisión técnica del reglamento europeo de infraestructuras de mercado, emitió recomendaciones sobre reciprocidad voluntaria de las medidas de política

9 Informe de la EBA sobre el papel del riesgo medioambiental y social en el marco prudencial (EBA/REP/2023/34).

10 Informe de la EBA sobre el seguimiento y la supervisión del *greenwashing* (EBA/REP/2023/16).

11 Informe de la EBA sobre préstamos e hipotecas verdes (EBA/REP/2023/38).

12 El marco conocido como *Fit-for-55* (Objetivo 55) remite al objetivo de conseguir una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos el 55 % en 2030 respecto a las registradas en 1990; para ello, los colegisladores han aprobado un paquete de medidas para adaptar la legislación de la UE al objetivo de 2030.

13 Para una introducción divulgativa sobre los cometidos de la JERS y su desempeño desde su creación, véase el artículo «Los diez primeros años de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (2011-2021)». *Revista de Estabilidad Financiera - Banco de España*, 42, pp. 129-164.

14 Pablo Hernández de Cos (miembro con derecho a voto) y Ángel Estrada (miembro sin derecho a voto), respectivamente.

15 Véanse el *Informe Anual 2022* y *EU Non-bank Financial Intermediation Risk Monitor 2023*, ambos de julio de 2023.

macroprudencial adoptadas en varios países y diseñó los escenarios macrofinancieros para las pruebas de resistencia de la EBA sobre el sector bancario y de la ESMA sobre las cámaras de contrapartida central.

La JERS continuó trabajando en 2023 en una estrategia para la mitigación de ciberriesgos potencialmente sistémicos. En su informe¹⁶ anima a las autoridades de la UE a que progresen en tres ámbitos: i) realización de pruebas de ciberresiliencia; ii) fijación de objetivos de tolerancia a impactos sistémicos, y iii) disponibilidad de herramientas de gestión de crisis financieras. El alcance del trabajo de la JERS es el sistema financiero en su conjunto y complementa las actividades —enfocadas a entidades individuales— que desarrollan las tres ESA en el marco del reglamento sobre resiliencia operativa digital.

Por otra parte, prestó atención a las implicaciones para la estabilidad financiera de los últimos desarrollos en materia de criptoactivos y finanzas descentralizadas. La JERS analizó las iniciativas existentes en varias jurisdicciones para abordar los desafíos surgidos con el rápido avance de los criptoactivos y las finanzas descentralizadas. En su informe¹⁷ se proponen varias líneas de actuación, dirigidas, entre otros fines, a mejorar la capacidad de la UE para hacer un seguimiento de los posibles canales de contagio, así como a analizar opciones con las que abordar los riesgos derivados de los conglomerados de criptoactivos, las prácticas de apalancamiento en las que se observa el uso de criptoactivos, los nuevos retos operativos y los servicios relacionados con criptoactivos.

Respecto al sector inmobiliario residencial, la JERS elaboró un informe de seguimiento sobre las vulnerabilidades en los países del Espacio Económico Europeo (EEE). Del informe¹⁸ se desprende que el grado de vulnerabilidades acumuladas permanece en niveles significativos en la mayoría de los países del EEE —si bien España no es uno de ellos—. Si las vulnerabilidades de este sector aumentasen de nuevo, los países que recibieron recomendaciones o advertencias en el pasado deberían seguir abordándolas con la adopción de políticas macroprudenciales y otras medidas que puedan ser oportunas.

La JERS trabajó en 2023 en la preparación de los escenarios adversos para el ejercicio de análisis climático del «Objetivo 55» (*Fit-for-55* en inglés). La Comisión Europea solicitó que las ESA lleven a cabo este ejercicio único en cooperación con el BCE y la JERS en 2024. La finalidad es evaluar la capacidad de resistencia del sistema financiero de la UE, así como su capacidad para respaldar la estrategia de transición verde de la UE para la consecución de los objetivos climáticos fijados para 2030. El diseño de los escenarios macrofinancieros adversos por parte de la JERS para este ejercicio se ha basado en la práctica seguida para las pruebas de resistencia de las ESA.

16 Véase *Advancing macroprudential tools for cyber resilience*, informe del 14 de febrero de 2023.

17 Véase *Crypto-assets and decentralised finance*, informe de la JERS del 25 de mayo de 2023.

18 Véase *Follow-up report on vulnerabilities in the residential real estate sectors of the EEA countries*, informe de la JERS del 1 de febrero de 2024.

7.3 Otros foros

En el ámbito de conducta y de protección de los consumidores, el Banco de España es miembro del Consejo de Gobierno de la Organización Internacional para la Protección del Consumidor Financiero (FinCoNet, por su acrónimo en inglés) y participa activamente en diversos grupos de trabajo en este ámbito. Estos grupos de trabajo estudian los riesgos para consumidores y el enfoque regulatorio y supervisor de los productos *Buy Now, Pay Later*, revisan los fundamentos de la supervisión de conducta y analizan la eficacia de los diferentes modelos de supervisión y la supervisión de conducta en tiempos de dificultad. Cabe destacar la publicación, en 2023, de los informes sobre los incentivos de venta en la comercialización de préstamos hipotecarios; los efectos del trabajo en remoto en la supervisión tras la pandemia de COVID-19 y la utilización de herramientas *suptech* en este contexto, y las implicaciones que tiene en la supervisión que entidades financieras no tradicionales (como *bigtech* o *fintech*) ofrezcan servicios financieros, especialmente pagos.

El Banco de España participa también en el Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (CPMI, por sus siglas en inglés)¹⁹ del Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés). En este ámbito, en el año 2023 el Banco de España participó en el trabajo del CPMI sobre la hoja de ruta del G-20 en relación con el programa de pagos transfronterizos. En este contexto, y en colaboración con el FSB, se ha trabajado en una serie de prioridades, como mejorar el acceso (directo) a los sistemas de pago, extender y alinear las horas de operación de los principales sistemas de pago y buscar la interconexión de los sistemas de pago o una mayor armonización. En general, en este ámbito se ha perseguido una mayor involucración de la industria.

Asimismo, se ha colaborado en los trabajos relacionados con la gestión de riesgos de las infraestructuras. Destaca la creación de un grupo de trabajo sobre resiliencia operativa, que, junto con la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés), está revisando la guía del CPMI-IOSCO sobre resiliencia cibernética. En colaboración con la IOSCO, se ha continuado trabajando, por su importancia estratégica, en el análisis de la gestión de riesgos de las ECC. En concreto, se han analizado sus prácticas sobre requerimientos de márgenes y sobre la utilización de las subastas para la gestión de incumplimientos, así como los instrumentos disponibles para la cobertura de las pérdidas no derivadas del incumplimiento de un miembro compensador.

El CPMI, también en colaboración con la IOSCO, trabajó durante 2023 en identificar y evaluar posibles problemas que puedan aparecer con las innovaciones sobre digitalización en el área de pagos, centrándose en el futuro de los pagos en un ecosistema financiero tokenizado y en iniciar las discusiones sobre las posibilidades técnicas y estratégicas de los bancos centrales

19 La principal función del CPMI es promover la seguridad y eficiencia de los mecanismos de pago, compensación, liquidación y similares, respaldando con ello la estabilidad financiera y la economía en su conjunto. El Comité, que está compuesto por altos cargos de 25 bancos centrales, vigila y analiza la evolución de dichos mecanismos, tanto dentro de las jurisdicciones como entre ellas.

en relación con la colaboración sobre funcionalidades transfronterizas relativas a una moneda digital de banco central.

La Network for Greening the Financial System (NGFS)²⁰ siguió trabajando en mejorar la gestión de los riesgos financieros asociados al cambio climático y ambiental. En 2023, cabe destacar la publicación de los siguientes trabajos: i) un informe sobre planes de transición que ha contribuido a generar un mejor entendimiento de esta nueva herramienta²¹; ii) un documento sobre escenarios a corto plazo²² con el objetivo de mejorar la granularidad de los escenarios climáticos, y iii) un informe sobre la supervisión microprudencial del riesgo de litigio²³ derivado de las actividades relacionadas con el cambio climático, en el que, entre otros elementos, se sugieren una serie de herramientas de supervisión para tratar este riesgo. Asimismo, la NGFS ha dado un paso muy importante en el estudio de los riesgos financieros asociados con la naturaleza, tales como la pérdida de biodiversidad, desarrollando un posible marco conceptual sobre estos²⁴.

20 Red de supervisores y bancos centrales procedentes de todo el mundo. En noviembre de 2023 contaba con 129 miembros y 21 observadores. El Banco de España forma parte de esta desde abril de 2018.

21 Informe sobre planes de transición de instituciones financieras.

22 Documento sobre escenarios climáticos de corto plazo.

23 Informe sobre la supervisión microprudencial de los riesgos de litigios relacionados con el clima.

24 Documento sobre riesgos financieros asociados con la naturaleza: un marco conceptual para guiar la acción de bancos centrales y supervisores.

AVANCES EN EL MARCO DE PILAR 3 DE BASELEA: DOCUMENTOS CONSULTIVOS SOBRE EXPOSICIONES BANCARIAS A CRIPTOACTIVOS Y RIESGOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) publicó dos documentos consultivos sobre divulgación a lo largo de 2023.

Documento consultivo sobre exposiciones bancarias a criptoactivos

En diciembre de 2022, el BCBS publicó el estándar global sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones bancarias a criptoactivos. Con posterioridad, en octubre de 2023, el Comité publicó, con carácter consultivo, un conjunto de plantillas que tienen por objetivo facilitar la coherencia y la comparabilidad de las divulgaciones al mercado que ha de realizar el sector bancario en materia de sus exposiciones a criptoactivos.

En concreto, la propuesta publicada por el BCBS incluye una tabla de carácter cualitativo y tres de carácter cuantitativo.

- **Divulgación cualitativa sobre las actividades de un banco relacionadas con criptoactivos y el enfoque utilizado para evaluar las condiciones de clasificación (CAEA):** recoge información cualitativa de las actividades del banco relacionadas con criptoactivos y la manera en que estas actividades se traducen en componentes del perfil de riesgo del banco. Solicita información sobre las políticas de gestión de riesgos, una descripción de los riesgos más significativos y emergentes relacionados con los criptoactivos, así como una descripción del enfoque utilizado para evaluar las condiciones de clasificación del grupo 1, que incluye activos tradicionales tokenizados (grupo 1a) y *stablecoins* con un mecanismo de estabilización eficaz, cuyo emisor esté regulado y supervisado (grupo 1b).
- **Exposiciones a criptoactivos y requisitos de capital (CAE1):** para cada tipo de criptoactivo se solicita desglosar los requerimientos de capital por riesgo de crédito, riesgo de mercado y los valores de mercado de los criptoactivos que el banco mantiene en custodia para clientes. También se solicita información sobre el límite de exposición (1 %-2 % *Tier 1*) del grupo 2 y, cuando las autoridades apliquen a los criptoactivos del grupo 1 el *add-on* para cubrir posibles debilidades operativas derivadas de la infraestructura utilizada, los bancos deberán divulgar el importe de los activos ponderados por riesgo resultante.

- **Clasificación contable de exposiciones a criptoactivos (CAE2):** para cada tipo de criptoactivo se solicita desglosar la exposición en función de cómo se han clasificado los criptoactivos en los estados financieros.

- **Requerimientos de liquidez para exposiciones a criptoactivos en balance (CAE3):** para cada tipo de criptoactivo se solicita desglosar su tratamiento prudencial según los estándares de liquidez (LCR y NSFR), distinguiendo entre cuándo actúa el banco como inversor y tiene exposición a criptoactivos y cuándo actúa como emisor y tiene un pasivo en su balance.

Una vez finalizado el estándar, las tablas y plantillas definitivas se incorporarán al marco de divulgación de Basilea.

Documento consultivo sobre riesgos financieros relacionados con el cambio climático

Como parte de su enfoque holístico para abordar los riesgos financieros relacionados con el cambio climático, el BCBS publicó en noviembre de 2023 un documento consultivo de requerimientos de divulgación sobre dicha materia. El documento consultivo incluye dos tablas de carácter cualitativo y cinco plantillas de carácter cuantitativo (véase esquema 1). Con el objetivo de incorporar un nivel razonable de flexibilidad en un futuro marco, el Comité considerará qué elementos serán obligatorios y cuáles estarían sujetos a la discrecionalidad nacional.

Las **tablas cualitativas** (CRFRA y CRFRB) recogen aspectos sobre **gobernanza, estrategia, gestión del riesgo y riesgo de concentración** relativos a los riesgos financieros relacionados con el clima. La mayor parte de estos requisitos están alineados con los requisitos de las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés).

Las plantillas cuantitativas recogen información sobre los siguientes aspectos:

- **Exposiciones por sector y emisiones financiadas (CRFR1):** los informes analíticos del Comité pusieron de manifiesto que las repercusiones económicas y financieras de los riesgos de transición pueden variar

AVANCES EN EL MARCO DE PILAR 3 DE BASILEA: DOCUMENTOS CONSULTIVOS SOBRE EXPOSICIONES BANCARIAS A CRIPTOACTIVOS Y RIESGOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO (cont.)

Esquema 1
DOCUMENTO CONSULTIVO SOBRE RIESGOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

| | Tablas cualitativas | | Tablas cuantitativas | | | | |
|-----------------------------|---|---|---|--------------------------------------|---|---|------------------------------|
| | CRFRA | CRFRB | CRFR1 | CRFR2 | CRFR3 | CRFR4 | CRFR5 |
| | Gobernanza, estrategia y gestión de riesgos | Riesgo físico, de transición y de concentración | Exposiciones y emisiones financiadas por sector | Exposiciones sujetas a riesgo físico | Eficiencia energética de exposiciones colateralizadas con inmuebles | Intensidad de las emisiones en términos físicos | Emisiones facilitadas |
| Ámbito de aplicación | A determinar tras la consulta | A determinar tras la consulta | A determinar tras la consulta | A determinar tras la consulta | Sujeta a discreción nacional | Sujeta a discreción nacional | Sujeta a discreción nacional |
| Tipo de riesgo | Riesgo físico | Riesgo físico | | Riesgo físico | | | |
| | Riesgo de transición | Riesgo de transición | Riesgo de transición | | Riesgo de transición | Riesgo de transición | Riesgo de transición |

FUENTE: Banco de España.

en función del sector en el que opere un deudor, ya que determinados sectores serán más sensibles a la transición a una economía con bajas emisiones. El BCBS propone divulgar la exposición a empresas no financieras abierta por sector, utilizando la clasificación sectorial GICS, e información sobre la calidad crediticia y el perfil de vencimiento de estas exposiciones. Además, se solicitan las emisiones de gases de efecto invernadero financiadas (de alcance 1, 2 y 3).

- **Exposiciones sujetas a riesgo físico (CRFR2):** el Comité solicita divulgar las exposiciones frente a empresas no financieras y colateralizadas por inmuebles sujetas a riesgo físico abiertas por región geográfica. El objetivo es permitir a los usuarios de Pilar 3 comprender mejor el perfil de riesgo de un banco basándose en la división geográfica de sus exposiciones.
- **Eficiencia energética de exposiciones colateralizadas con inmuebles (CRFR3):** los préstamos colateralizados con inmuebles están sujetos a riesgo

de transición a medida que las jurisdicciones apliquen leyes para reducir las emisiones del sector inmobiliario. El BCBS propone divulgar estas exposiciones en función de su nivel de eficiencia energética (por ejemplo, en kWh/m²).

- **Intensidad de las emisiones en términos físicos (CRFR4):** las métricas de intensidad de las emisiones en función de la actividad física podrían proporcionar a los usuarios de Pilar 3 información útil y comparable sobre la intensidad de las emisiones, en contraposición a la consideración únicamente de las emisiones absolutas. Por lo tanto, el Comité propone una plantilla en la que se divulguen métricas de intensidad de emisiones, así como sus objetivos de reducción. Las métricas que se divulgarán variarán en función del sector (por ejemplo, toneladas de CO₂ por distancia recorrida por pasajero para la industria de transporte).
- **Emisiones facilitadas (CRFR5):** las emisiones facilitadas se refieren a aquellas emisiones que se atribuyen al banco que presta servicios sobre

AVANCES EN EL MARCO DE PILAR 3 DE BASILEA: DOCUMENTOS CONSULTIVOS SOBRE EXPOSICIONES BANCARIAS A CRIPTOACTIVOS Y RIESGOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO (cont.)

mercados de capitales y asesoramiento financiero a una contraparte (por ejemplo, colocación de deuda, titulizaciones, etc.). El Comité solicita divulgar las emisiones ligadas a estas actividades, que, por lo general, generan comisiones y no proporcionan financiación directa y son relevantes para los bancos de inversión.

En definitiva, el marco propuesto constituye el primer paso hacia una armonización a escala internacional de los requisitos de Pilar 3 en materia de cambio climático para bancos internacionalmente activos. El BCBS reconoce que la distinta preparación de las jurisdicciones y la

necesidad de evolucionar en materia de datos y metodologías harán que el desarrollo de un marco final de Pilar 3 para este tipo de riesgos pase seguramente por un proceso iterativo, por lo que, además, en el proceso de consulta se señala que el Comité, en atención a los comentarios que se reciban como resultado de dicho proceso, decidirá qué plantillas son obligatorias y cuáles podrían quedar sujetas a discrecionalidad nacional. La fecha propuesta de aplicación del marco es enero de 2026, un año después de la fecha de entrada en vigor propuesta por la ISSB y tras la expiración de las disposiciones transitorias propuestas por la ISSB, entre las que se incluyen las emisiones financiadas.